



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA

MODIFICACIÓN: PRÓRROGA No. 03 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1856 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2019, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y REDCÓMPUTO LIMITADA

Entre los suscritos, de una parte, **RICARDO GARCIA DUARTE**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 7.514.128 expedida en Armenia, quien actúa en calidad de RECTOR, según Resolución del Consejo Superior Universitario No. 036 del 1º de Diciembre de 2017, y por ende, en nombre y Representación Legal de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, ente universitario autónomo, de conformidad con la Ley 30 de 1992, debidamente autorizado para contratar, según Acuerdo No. 003 de 2015 del Consejo Superior Universitario, y Resoluciones de Rectoría 262 de 2015 y 020 de 2018, quien en lo sucesivo se denominará **LA UNIVERSIDAD**, con NIT 899.999.230-7, y, de otra, **MARCO ANTONIO NIETO ROMÁN**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.288.025, expedida en Bogotá D.C., quien actúa en nombre y Representación Legal de **REDCOMPUTO LIMITADA**, con NIT 830.016.004-0, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de compraventa No. 1856 de 2019, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**:

- 1) Que, el 27 de diciembre de 2019, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** suscribieron el Contrato de compraventa No. 1856, cuyo objeto es *“(c)ontratar la adquisición, instalación y configuración de computadores, escáner, impresoras y guayas con destino a los laboratorios, áreas administrativas y académicas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas en el pliego de condiciones, respecto de los siguientes componentes: Componente 1: Computadores de escritorio y computadores portátiles, y Componente 3: Escáner”*.
- 2) Que el plazo de ejecución del contrato se pactó en **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la suscripción de la correspondiente Acta de Inicio, lo cual tuvo lugar el día 13 de enero de 2020.
- 3) Que, con fecha octubre 8 de 2020, el plazo de ejecución del contrato se prorrogó en cuarenta y cinco (45) días calendario, prorrogándose nuevamente el pasado 23 de noviembre, en quince (15) días calendario.
- 4) Que la ejecución del contrato fue suspendida en dos (2) oportunidades, así: Entre el 3 de abril y el 4 de mayo de 2020, así como entre el 8 de mayo y el 1º de septiembre de 2020.
- 5) Que, mediante correo electrónico de fecha diciembre 2 de 2020, **EL CONTRATISTA** solicitó de la supervisión tramitar una prórroga del plazo de ejecución del contrato, en cuarenta (40) días calendario, habida consideración de que los computadores suministrados por su proveedor no se ajustan a las condiciones señaladas en su propuesta, requiriéndose de dicho término para hacer los ajustes necesarios. Que, en tal sentido, **EL CONTRATISTA** y la supervisión del contrato, conforme al trámite previsto en el numeral 20 del artículo 18 del Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (Resolución de Rectoría 629 de 2016), solicitaron la prórroga del plazo de ejecución del contrato, en cuarenta (40) días.
- 6) Que, en el mismo formato, la supervisora se pronunció favorablemente, respecto de la prórroga solicitada, señalando que, *“teniendo en cuenta las situaciones expuestas en la solicitud presentada por REDCOMPUTO y que la empresa en mención está adelantando las acciones pertinentes para hacer entrega de los equipos a la universidad de tal manera que se haga cumplimiento de las especificaciones técnicas y de las condiciones contractuales, recomienda y solicita a la Universidad Distrital autorizar la prórroga propuesta hasta el 17 de enero de 2020, con el objetivo de llevar a correcto término (sic) de ejecución el contrato en mención, cumpliendo de esa manera el objetivo de atender a la universidad en su parte misional, teniendo en cuenta que un alto porcentaje de equipos van a ser instalados en laboratorios de diferentes sedes y en la sede tecnológica edificio ensueño”*.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA

MODIFICACIÓN: PRÓRROGA No. 03 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1856 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2019, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y REDCÓMPUTO LIMITADA

7) Que quienes suscriben el presente documento son plenamente capaces para hacerlo y obligarse, además que la Oficina Asesora Jurídica de **LA UNIVERSIDAD** verificó la ausencia de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales, en éstos.

8) Que el acto aquí planteado es jurídicamente viable, de acuerdo con lo establecido en las normas civiles y comerciales pertinentes, y, en especial, en el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, y demás normas reglamentarias pertinentes y vigentes.

En consecuencia, de lo anterior, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. – PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de compraventa No. 1856 de 2019, en **CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIO**.

CLAUSULA SEGUNDA: Como consecuencia de lo anterior, **MODIFICAR** la **CLAUSULA QUINTA** del citado contrato, la cual quedara así:

*“Cláusula 5 – Plazo. El plazo para la ejecución es de SIETE (7) MESES Y DIEZ (10) DÍAS. Para la ejecución del contrato, se requiere la suscripción del ‘acta de inicio’, por parte de **EL CONTRATISTA** y el Supervisor designado por **LA UNIVERSIDAD**, previo registro presupuestal y aprobación de las garantías, esto último, por parte de la Oficina Asesora Jurídica”.*

CLAUSULA TERCERA: Las cláusulas y condiciones no modificadas por el presente instrumento continúan vigentes, en los términos del contrato primigenio.

CLÁUSULA CUARTA: El presente documento requiere para su perfeccionamiento y ejecución, la suscripción de éste por las partes y el ajuste de la garantía única.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., a los 07 días del mes de Diciembre de 2020

RICARDO
GARCIA DUARTE
Firmado digitalmente por
RICARDO GARCIA DUARTE
Fecha: 2020.12.04 13:21:21
-05'00'

RICARDO GARCÍA DUARTE
La Universidad

MARCO ANTONIO NIETO ROMÁN
El Contratista

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Carlos David Padilla Leal	Asesor CPS OAJ	
Revisó y aprobó	Fernando Antonio Torres Gómez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Milena Isabel Rubiano Rojas	Asesora de Rectoría	